

**ADENDA No.1 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2023
A MIPYME TERRITORIAL ANTIOQUIA**

El Director General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Que el día 23 de mayo de 2023, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, realizó publicación en SECOP 2 del proceso de Invitación Pública No. 09 de 2023, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PARA LA BPP, SUS FILIALES, Y LAS DEMÁS UNIDADES DE INFORMACIÓN QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN”.**
- 2. Que los proponentes tenían plazo para presentar solicitud de limitación a MiPyme hasta el 24 de mayo de 2023.
- 3. Que el 24 de mayo de 2023 se recibió a través del canal de mensajes de SECOP 2, solicitud de dos proponentes para limitar el presente proceso a MiPymes departamental Antioquia
- 4. Que una vez validadas dichas solicitudes a la luz de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del DUR 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020, y atendiendo a que se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a Mipyme territorial, se recomienda a la Dirección General limitar el presente proceso a MIPYME TERRITORIAL ANTIOQUIA
- 5. Que el Comité Evaluador se encuentra en la obligación de garantizar el principio de transparencia, pluralidad de oferentes y las mejores condiciones técnicas para la Entidad, teniendo en consideración el principio de responsabilidad y de selección objetiva.
- 6. Que lo anterior se encuentra soportado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: “La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”.

De conformidad con lo expresado, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Limitar la Invitación Pública No. 09 de 2023 a MIPYME TERRITORIAL ANTIOQUIA y estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales vigentes y a las que sobre el particular, establezca la invitación Pública y sus adendas, si fuere el caso.

QUIEN PRESENTÓ MANIFESTACIÓN DE LIMITAR EL PROCESO	CUMPLE O NO CUMPLE
BIDFOR S.A.S. con NIT: 901.398.448-2	Cumple con los requisitos solicitados por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del DUR 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020.
PANOP S.A.S con NIT. 901.393.261-1	Cumple con los requisitos solicitados por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del DUR 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020.

	ADENDA N°1	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	-------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás requisitos de la Invitación Pública No. 09 de 2023, que no fueron modificadas en la presente Adenda, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

Dada en Medellín, el 25 de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

Director General

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: Marisol Echeverri Díaz – Abogada Contratista Apoyo Gestión Jurídica 

Revisó y aprobó: Ruth Esteyda Palacios Rios – Secretaria General 